



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2019-GM/MPA

Anta, 17 de enero de 2019.

VISTO: El informe N°08-2019-KGVT/ABAST/MPA, de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Sr. Keneth Gerardo Vizcardo Torres y el informe N° 012-2019-MAAS-RBP-MPA, de fecha 16 de enero de 2019, emitido por el Lic. Rosendo Baca Palomino Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Anta correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local son personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-A/MPA-SG Designación de Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N° 017-2019-A/MPA cuenta con las facultades delegadas en la parte administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341, describe Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones. A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación u programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejoradas, actualizadas y/o perfeccionadas antes de la convocatoria 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el Artículo 6° aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, contenida en el Decreto Supremo N° 350-2015, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD vigente, en su numeral 7.6 señala que: 7.6.1 El PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



Abog. Ever Alipio Choque Escalante
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante el Informe N° 008-2019-KGVT/ABAST/MPA de fecha 16 de enero, emitido por el Sr. Keneth Gerardo Vizcardo Torres Jefe de la Unidad de Logística, mediante el cual remite para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Anta correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en base a los requerimientos y cuadro de necesidades del Programa Vaso de Leche a la unidad de Logística,

Que, mediante el Informe N° 012-2019.MAAS-RBP-MPA, de fecha 16 de enero de 2019 emitido por el Lic Rosendo Baca Palomino, Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Anta, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, solicitando la emisión de la resolución de Gerencia.

Estando a lo expuesto, en atención al documento de visto y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 017-2019-A/MPA-SG y a los instrumentos de gestión vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, según cuadro adjunto.

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE FINANCIAMIENTO	TIPO PROCESO DE	FECHA DE CONVOCATORIA	OBSERVACION
1	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS.	BIENES	173,880.00	00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ENERO	NINGUNA
2	HOJUELA DE AVENAS CON KIWICHA PRECOCIDA.	BIENES	150372.68	00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ENERO	NINGUNA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Anta, se encargue de la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Anta correspondiente al año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la institución a cargo de la unidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado. Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria con D.S. N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Oficina General de Administración, Unidad de Logística y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Abog. Evert Alipio Choque Escalante
GERENTE MUNICIPAL

c.c.

- Oficina General de Administración.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Informática
- Archivo.